



# B A N D O

***D. VÍCTOR LÓPEZ MAQUEDANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE (TOLEDO).***

## HACE SABER

*Que esta Alcaldía por Decreto n.º 92 /2018, de 26 de Octubre de 2018 , ha resuelto, aprobar las bases por las que ha de regirse la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2019:*

1.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan durante el año 2019, mediante contrataciones laborales temporales, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, relación de puestos de trabajo y presupuesto general municipal. Los puestos de trabajo a ofertar, son los siguientes:

- a) Vigilantes de seguridad.
- b) Monitores culturales y deportivos.
- c) Socorristas.
- d) Bibliotecarios o Agentes de lectura.
- e) Limpieza y mantenimiento de edificios municipales, parques, jardines, vías públicas, etc.

Los interesados deben marcar los puestos de trabajo a los que aspiren determinando su orden de preferencia.

2.- Para poder tomar parte en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- f) Poseer la nacionalidad española, o de algunos de los estados miembros de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.



- g) Llevar empadronado como mínimo seis meses, en el municipio de Barcience.
- h) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- i) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- j) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial.
- k) No haber prestado servicios en este Ayuntamiento durante el año 2018.
- l) Hallarse al corriente en el pago de tributos municipales, autonómicos o estatales; en caso contrario, se habrá de acompañar a la solicitud, una declaración escrita autorizando compensar las retribuciones a percibir, con el pago de las deudas municipales, en la cantidad que sea acordada mensualmente.

3.- Para la formación de la Bolsa se utilizará el procedimiento de concurso, valorándose los siguientes méritos:

- a) Violencia de género.
- b) Exclusión social.
- c) Renta familiar.
- d) Antigüedad en el Padrón municipal.
- e) Situación de desempleo todos los miembros de la unidad familiar.
- f) Desempleados con cargas familiares.
- g) Discapacidad.
- h) Currículo vitae.

Sin perjuicio de lo anterior y para determinados puestos de trabajo, tales como vigilantes de seguridad, bibliotecario, monitores culturales o deportivos, etc, la Comisión de Selección podrá determinar la celebración de pruebas selectivas, entrevista, etc, sin perjuicio de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso.

4.- Las instancias solicitando tomar parte en la Bolsa de trabajo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de las mismas; a la solicitud, acompañarán, currículo vitae y los documentos compulsados acreditativos de los méritos y titulación académica.

La solicitud se dirigirá a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentará en el Registro general del mismo o en los lugares que determina la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las catorce horas de día 30 de Noviembre de 2018.





La convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios Consistorial y Portal Web del Ayuntamiento.

La documentación a presentar junto con la solicitud, será la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI o NIF o pasaporte con permiso de residencia y certificado municipal de empadronamiento.
- b) Fotocopia tarjeta demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se hallen inscritos.
- c) Fotocopia del Libro de Familia.
- d) Certificado de vida laboral actualizada.
- e) Currículo vitae.
- f) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la orden de protección en vigor, según lo establecido en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de Noviembre o mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u Organismo que tenga las competencias en la materia.
- g) Informe del Trabajador Social relativo a exclusión social.
- h) Los aspirantes discapacitados deberán presentar documento oficial en el que se reconozca el grado.
- i) Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- j) Titulación académica.
- k) La declaración si procede, indicada en el requisito I.

5.- El órgano de selección elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que queden incluidos en la bolsa de trabajo para su posterior contratación temporal. No obstante, quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El Ayuntamiento dictará Resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el órgano de selección. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario proceder a contrataciones laborales temporales, permanecerá vigente durante el año dos mil diecinueve.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

En Barcience, a 29 de Octubre de 2018



**EL ALCALDE,**

*Fdo: Víctor López Maquedano*